

RESUELVO:

Primero.– Aprobar y dar publicidad a las coordenadas de los extremos y vértices de la línea poligonal fijada como límite entre las Entidades Locales Menores de Velilla de la Peña y Villaverde de la Peña, pertenecientes al municipio de Santibáñez de la Peña (Palencia), y que son:

U.T.M. ED50

Punto	X	Y	Huso
17	363129.8	4744763.1	30
18	363155.6	4744816.9	30
19	363166.0	4744926.9	30
20	363154.4	4744951.2	30
21	363112.3	4745076.7	30
22	363177.2	4745134.0	30
23	363227.3	4745358.4	30
24	363229.9	4745616.3	30
25	363073.8	4745806.2	30
26	362939.3	4746002.5	30
27	362791.7	4746186.6	30
28	362684.4	4746291.8	30
29	362544.3	4746456.3	30
30	362466.3	4746582.4	30
31	362332.6	4746709.1	30
32	362279.5	4746802.6	30
33	362135.0	4746972.3	30
34	361932.2	4747009.1	30
35	361771.3	4747116.0	30
36	361681.9	4747322.4	30

U.T.M. ETRS89

Punto	X	Y	Huso
17	363021.8	4744557.0	30
18	363047.6	4744610.8	30
19	363058.0	4744720.9	30
20	363046.4	4744745.2	30
21	363004.3	4744870.7	30
22	363069.2	4744928.0	30
23	363119.3	4745152.4	30
24	363121.9	4745410.3	30
25	362965.8	4745600.2	30
26	362831.3	4745796.5	30
27	362683.7	4745980.6	30
28	362576.4	4746085.8	30
29	362436.3	4746250.3	30
30	362358.3	4746376.4	30
31	362224.6	4746503.1	30
32	362171.5	4746596.6	30
33	362027.0	4746766.3	30
34	361824.2	4746803.1	30
35	361663.3	4746910.0	30
36	361573.9	4747116.4	30

Segundo.– Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Interior y Justicia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno en defensa de sus intereses.

Valladolid, 24 de julio de 2009.

El Director General,
Fdo.: CLEMENTE PITA GARRIDO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ORDEN EYE/1635/2009, de 27 de julio, por la que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan Regional de Ámbito Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León.

Con fecha 19 de junio de 2009 se recibe en la Dirección General de Energía y Minas el documento relativo al Plan Regional de Ámbito Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León, para su tramitación y aprobación de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

La citada Ley 10/1998 establece en su artículo 20 que los Planes y Proyectos Regionales son los instrumentos de intervención directa en la Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma. Entre ellos se encuentran los Planes Regionales de Ámbito Sectorial, cuyo objeto es ordenar y regular las actividades sectoriales sobre el conjunto o partes del territorio de Castilla y León.

El artículo 24 de la Ley 10/1998 regula el procedimiento de elaboración y aprobación de los Planes Regionales, estableciendo que corresponde a la Consejería competente por razón de la materia iniciar el mencionado procedimiento, siendo en este caso la Consejería de Economía y Empleo, en cuanto Consejería competente en materia de política energética.

Adjunto al Plan Regional de Ámbito Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León, se incluye el preceptivo Informe de Sostenibilidad Ambiental, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8 y 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente.

La citada Ley 9/2006 establece en su artículo 7 que todo procedimiento administrativo para la elaboración o aprobación de un plan o programa integrará un proceso de evaluación ambiental, que necesariamente incluirá un Informe de Sostenibilidad Ambiental.

El artículo 5 de la Ley 9/2006 regula el procedimiento de elaboración y aprobación de la evaluación ambiental de planes y programas.

Los documentos han sido elaborados conjuntamente por la Consejería de Medio Ambiente, el Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León y el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Los órganos promotores del Plan Regional de Ámbito Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León son las Consejerías de Economía y Empleo, de Agricultura y Ganadería y de Medio Ambiente.

Por todo ello, DISPONGO:

Primero.– Iniciar el procedimiento de aprobación del Plan Regional de Ámbito Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León.

Segundo.– El ámbito sectorial objeto de ordenación es el sector de la bioenergía en Castilla y León.

Tercero.– Disponer la apertura de un período de información pública y audiencia a las Administraciones públicas, por el plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», a los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León y en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente.

Cuarto.– De conformidad con los apartados 3 y 4 del artículo 24 de la Ley 10/1998, establecer un plazo máximo de un mes para la realización de los trámites previstos en los mismos, dado que se trata de un Plan de iniciativa pública en el que concurren motivos de interés público.

Quinto.– Exponer la documentación relativa al Plan Regional de Ámbito Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León y su Informe de Sostenibilidad Ambiental, para su consulta, en los siguientes puntos:

Consulta en soporte digital	Dirección
Página Web de la Junta de Castilla y León	http://www.jcyl.es
Página Web del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León	http://www.eren.jcyl.es
Página Web del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	http://www.itacyl.es
Consulta en soporte físico	Dirección
EREN	Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León Planta Baja, Despacho del Jefe de Área de Biomasa Avda. Reyes Leoneses, 11 C.P. 24008 León
ITACYL	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León Planta Baja, Despacho del Jefe de Área de Investigación Agrícola Subdirección de Investigación y Tecnología Ctra. Burgos – Portugal km 118 C.P. 47071 Finca Zamadueñas, Valladolid
Consejería de Medio Ambiente	Centro de Información y Documentación Ambiental (CIDA) Edificio del PRAE. Centro de Recursos Ambientales. Cañada Real nº 306. CP 47008 Valladolid C/ Rigoberto Cortejoso, 14 C.P. 47014 Valladolid
Delegación territorial de Ávila Oficina de Información y Atención al Ciudadano	Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Cister, 1 C.P. 05001 Ávila
Delegación territorial de Burgos Oficina de Información y Atención al Ciudadano	Plaza de Bilbao, 3 C.P. 09006 Burgos
Delegación territorial de León Oficina de Información y Atención al Ciudadano	Avda. Peregrinos s/n C.P. 24008 León
Delegación territorial de Palencia Oficina de Información y Atención al Ciudadano	Avda. Casado del Alisal, 27 C.P. 34001 Palencia
Delegación territorial de Salamanca Oficina de Información y Atención al Ciudadano	Plaza de la Constitución, 1 C.P. 37001 Salamanca
Delegación territorial de Segovia Oficina de Información y Atención al Ciudadano	Plaza Reina Doña Juana, 5 C.P. 40001 Segovia
Delegación territorial de Soria Oficina de Información y Atención al Ciudadano	C/ Linajes, 1 C.P. 42002 Soria
Delegación territorial de Valladolid Oficina de Información y Atención al Ciudadano	C/ Duque de la Victoria 8 C.P. 47001 Valladolid
Delegación territorial de Zamora Oficina de Información y Atención al Ciudadano	C/ Leopoldo Alas "Clarín" 4 C.P. 49018 Zamora
Arenas de San Pedro Punto de Información y Atención al Ciudadano	C/ José Gochicoa, 20 C.P. 05400 Arenas de San Pedro (Ávila)
Aranda de Duero Punto de Información y Atención al Ciudadano	Plaza Resinera 1-2 C.P. 09400 Aranda de Duero (Burgos)
Miranda de Ebro Punto de Información y Atención al Ciudadano	C/ Estación 25 C.P. 09200 Miranda de Ebro (Burgos)
Ponferrada Punto de Información y Atención al Ciudadano	C/ Ramón González Alegre, 15 C.P. 24400 Ponferrada (León)
Treviño Punto de Información y Atención al Ciudadano	C/ Mayor, 41 C.P. 09214 Treviño (Burgos)

Valladolid, 27 de julio de 2009.

*El Consejero de Economía
y Empleo.*
Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ